MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2024- 018684 **/AREAD–GRUCO. 20.1**

San Juan de Pasto, 11 de marzo de 2025

Señores:
Oferentes PN MEPAS MIC 015 2025

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBAN, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE HACEN PARTE DE LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO.

Asunto: verificación y evaluación de la propuesta PN MEPAS MIC 015 2025.

Se realiza la evaluación en atención a las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 015 2025**, que tiene como objeto **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBAN, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE HACEN PARTE DE LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"**, valor estimado de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

En razón a lo establecido en la Invitación Pública **PN MEPAS MIC 015 2025** del 22/02/2025, al momento de la presentación de las propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico el cual no debe superar el valor del presupuesto oficial. En caso que este NO Cúmpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La adjudicación del presente proceso se hará por **EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 establece que "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente". De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que "la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE ENTREGA	FECHA	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO	
				VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO
1	28/02/2025 5:24 PM	LA R SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBAN, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE HACEN PARTE DE LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	$31.000.000	%0

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO		NOVEDAD
			TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	
1	LA R SAS	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBAN, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE HACEN PARTE DE LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	$31.000.000	%0	S/N

De acuerdo a lo anterior y lo plasmado por los oferentes en la plataforma SECOP II, se pudo establecer que la propuesta que ocupó el primer lugar en orden de elegibilidad y que cumplió con las condiciones establecidas en el SECOP II, fue la presentada por la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **27.097.168 de Alban (Nariño),** propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA R SAS,** con numero de matricula **215111**, toda vez que el porcentaje de descuenta es de **CERO POR CIENTO (0%),** ofertados según anexo 1.1 en subido a la plataforma SECOP II.

Cabe anotar que el presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, el cual corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($31.000.000,00),** incluido el IVA, impuestos municipales, departamentales y nacionales que haya lugar a cargo del contratista, (cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista).

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	SI Presenta formulario No.1.
02	Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	SI Presenta Anexo No. 1.
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	Presenta Certificado Existencia y Representación Legal con fecha 20/01/2025.
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	SI presenta

05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	Se consultó y no se encuentra reportado como responsable fiscal. Reporte código de verificación No. 27097168250306105425, 06/03/2025.
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se verifico en la página web de la Policía Nacional. NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Reporte de fecha 06/03/2025.
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte de fecha 06/03/2025–265800624.
08	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal.	No aparece registrado. Reporte de fecha 06/03/2025, N° de validación 111927322.
09	La Policía Nacional consultara el Registro Único Empresarial (RUES).	Se verifico en la página web https://www.rues.org.co NO se encontraron presenta multas ni sanciones. Reporte de fecha 06/03/2025.
10	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	Si Presenta certificación.
11	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	Si Presenta.
12	Certificación Bancaria vigente	Si Presenta con fecha 10/07/24
13	Datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	Si Presenta. Formulario No. 2
14	Acuerdo de confidencialidad de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	SI Presenta Formulario No. 3
15	presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	SI Presenta Formulario No. 4
16	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 5, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Presenta Formulario No. 5
17	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso	Si Presenta.
18	CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte de fecha 06/03/2025.
19	CERTIFICADO REDAM del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores	Si Presenta certificación, código 1LTKH5DBWX, se realiza verificación día 06/03/2025.

Nota: En atención a lo observado y teniendo en cuenta la invitación publica **PN MEPAS MIC 015 2025**, la oferta presentada por la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **27.097.168 de Alban (Nariño),** propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA R SAS, con** numero de matricula **215111**, **CUMPLE JURÍDICAMENTE,** puede continuar con el proceso.

EVALUACIÓN TÉCNICA

ARTICULO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	NO CUMPLE
	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA	SI MARCA	
	GASOLINA CORRIENTE	NTC1380		
	DIESEL	NTC1438		

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN**

NO.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista **CERTIFICARÁ** que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizará el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Alban. La firma a quien se adjudique el presente proceso deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos de protección necesarios para la prestación del servicio que cumplan con los estándares de seguridad industrial y salud ocupacional solicitados por la normatividad legal colombiana.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
2	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
3	**TECNOLOGIA DE SURTIDORES**: El proponente deberá certificar tecnología de surtidores digital, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación, pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio. Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito. **LO ANTES MENCIONADO DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO.**	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
4	La firma oferente, deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente, ACPM), es regulado por el ministerio de minas y energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con la resolución de precios del ministerio de minas y energía en la plataforma del **SICOM**, manteniendo el descuento en caso de ofrecerlo. **NOTA:** El oferente favorecido debe informar al supervisor del contrato de manera escrita la variación de los precios de conformidad con las disposiciones del Gobierno Nacional (Ministerio de Minas Energía plataforma del SICOM).	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
5	El abastecimiento de combustible para vehículos y motocicletas, se realizará a través de la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 suministrada por el oferente favorecido y entregadas al supervisor del contrato. Para suministros de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidades del servicio requieran combustible, se realizaran mediante formato de solicitud de combustible adicional ILA-FR-0005, debidamente diligenciado y firmado por el supervisor de contrato.	**SI MARCA**	
6	**CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CONTROL**: El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes como la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 y de los consumos adicionales que son autorizado por parte de los supervisores de los contratos y/o del que maneja el procedimiento de combustible, y las respectivas copias en la estación de abastecimiento, para lo cual el representante legal y/o propietario y teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma, la cantidad de combustible autorizado. **DEBERÁ ANEXAR CERTIFICACION POR ESCRITO LO ANTES MENCIONADO**. Información y valores que deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe mensual sobre el consumo de combustible, adjuntando el debido soporte la planilla suministro de	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	

	combustible 1LA-FR-0067, esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades, dejando registro de cada tanqueo.		
7	En oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
8	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
9	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados al Séptimo Distrito de Policía San José de Alban, Plana Mayor, Especialidades y unidades de apoyo; así como también para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la Policía Nacional, en forma ágil, eficaz y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
10	El oferente suministrara el combustible los 7 días de la semana en el horario de 06:00 hasta 19:00 horas y de ser necesario el suministro de combustible fuera del horario establecido se realiza con previa autorización del supervisor del contrato., dando prioridad a los vehículos y motocicletas del Séptimo Distrito de Policía San José de Alban - DENAR.	**SI MARCA**	
11	El oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia del contrato, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de Agosto de 1998.	**SI MARCA**	
12	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación y compra de repuestos, dejando el vehículo o motocicleta en óptimas condiciones de funcionamiento.	**SI MARCA**	
13	El oferente se compromete a entregar los comprobantes o recibos de consumo la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067, para realizada la verificación entre lo consumido y/o facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato **NOTA**: la planilla suministro de combustible 1LA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	**SI MARCA**	
14	El contratista favorecido debe presentar junto a la cuenta de cobro el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con la planilla suministro de combustible ILA-FR0067. **NOTA:** la planilla de suministro de combustible ILA-FR-0067 que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados, para el suministro de combustible adicional o para vehículos de otras unidades que por necesidad del servicio requieran combustible, se realizara mediante formato de solicitud de combustible adicional 1 LA-FR-0005, debidamente diligenciada y firmada por el supervisor del contrato.	**SI MARCA**	
15	El contratante **CERTIFICARA** En forma escrita que se compromete una vez revisados y confrontados la planilla suministro de combustible ILA-FR-0067 versus cuenta de cobro, a guardar en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato hasta la finalización del contrato.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
16	Ei contratista deberá garantizar y **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009,	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	

	Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **CERTIFICACIÓN ESCRITA** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.		
17	EQUIPO MINIMO SOLICITADO El proponente deberá acreditar mediante **CERTIFICADO POR ESCRITO** y/o carta suscrita por el propietario y/o representante legal, que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del suministro en la estación de servicio y la capacidad de almacenamiento de combustible y además se deberá anexar certificación de tradición y certificado del Ministerio de Minas y Energía	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
18	El oferente debe **CERTIFICAR POR ESCRITO** que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución No. 1111 de 2017 y sus complementarios.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
19	El oferente acepta en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO.**	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
20	El oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio	**SI MARCA**	
21	La prestación del servicio se realizará en el casco urbano.	**SI MARCA**	
22	acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Dichas certificaciones deben estar debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o su apoderado o persona autorizada para ello, NIT, Dirección y Teléfono.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
23	ANEXAR CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	
24	ANEXAR CERTIFICADO REDAM del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	**SI MARCA ANEXA CERTIFICACION**	

Nota: En atención a lo observado y teniendo en cuenta la invitación publica **PN MEPAS MIC 015 2025**, la oferta presentada por la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **27.097.168 de Alban (Nariño),** propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA R SAS, con** numero de matricula **215111**, **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, continua en el proceso.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

ANEXO No 1.1

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBAN, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE HACEN PARTE DE LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL -ACPM-) PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, ASIGNADOS AL SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA SAN JOSÉ DE ALBAN, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO; PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE HACEN PARTE DE LOS INVENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	0%

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica al valor total del valor estimado el cual será aplicado a cada uno de los ítems, precios unitarios del valor estimado de la contratación y la variación de precios que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN LA INVITACIÓN EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO LA CLASIFICACION DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM O DIESEL) RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR ÍTEM Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO. RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES Y A LA VARIACION DE PRECIOS QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO EN LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN O PLIEGO.

Proponente: ESTACION DE SERVICIO LA R SAS

Nit: 901.539.266-5

Firma representante legal: NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ

Nota: Revisada la propuesta económica por la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **27.097.168 de Alban (Nariño),** propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA R SAS, con** numero de matrícula **215111**, de acuerdo al anexo 1.1, el porcentaje de descuenta ofrecido es de **CERO POR CIENTO (0%),** por lo anterior expuesto **se habilita económicamente,** puede continuar con el proceso.

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la oferta presentada por la señora **NANCY LEONELA CORTEZ ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **27.097.168 de Alban (Nariño),** propietaria de la **ESTACION DE SERVICIO LA R SAS, con** numero de matrícula **215111, con** numero de matrícula **63883**, se pudo establecer lo siguiente así:

- **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, puede continuar con el proceso.
- **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, puede continuar con el proceso.
- **CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, puede continuar con el proceso.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,

Coronel **HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaboró: SI. Jonathan Tovar Araujo
GUCON/MEPAS.

Revisó: IT. Francisco Javier Rodríguez Matabajoy
GUCON/MEPAS.

Revisó: MY. Fabiola Orjuela Guzmán
JEFAD/MEPAS.

Aprobó: TC. Néider Darío Zapata Parra
SUBCO/MEPAS.

Revisó: CM. Eyder Orlando Coronel
ASJUR/MEPAS.

Fecha: 18/02/2025
Ubicación: D/misdocumentos/tovar2023/Contratos/2025

Calle 18 47-160 Bario Torobajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE